

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANGARA S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución No. 98.1.4.3.007 del 8 de marzo de 1998 sobre presentación de informes y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la Compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2006.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de BANGARA S.A., al 31 de diciembre de 2006 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2006, así como las

normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General.

2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.

3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.

4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.

6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los libros de Contabilidad de la compañía.

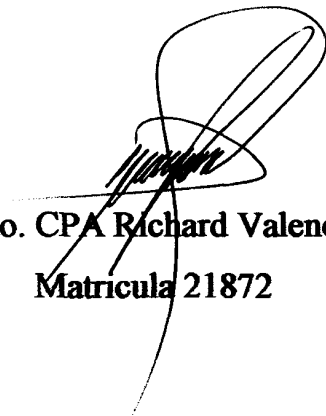
8. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales,

reglamentarias estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas por parte de la administración.

9. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BANGARA S.A., al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Este informe de Comisario se emite exclusivamente para dar cumplimiento a la disposición de la Superintendencia de Compañías y uso de las Junta General de Accionistas y la Administración de la Compañía y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, 15 de junio de 2007



Lcdo. CPA Richard Valencia
Matricula 21872